



RESOLUCIÓN A.E. No. 0050
(marzo 20 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS

La suscrita Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - ESPUFLAN E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa N°20161000000034 del 14/06/2016, y la Resolución N° SSPD - 20151300015835 del 16/06/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD-, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatarios, etapa de administración temporal, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20186000000085, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha 06 de diciembre de 2018, se designó temporalmente como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a **LUZ FLOR MIREYA GUALTERO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.582.141 de Girardot, como consta en el acta de posesión del día 10 de diciembre de 2018.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos domiciliarios, categoría a la que pertenece la empresa ESPUFLAN E.S.P., por expresa disposición legal tienen jurisdicción coactiva para el cobro de facturas derivadas de los contratos de servicios públicos.

Que dentro del organigrama organizacional existe una dependencia para el cobro de los servicios no cancelados oportunamente o con pagos incompletos provenientes de los usuarios del servicio que es la Dirección de Cobro Coactivo, cuya finalidad principal es la recuperación de la cartera vencida y evitar su incremento.

Que el funcionario público, **ALFONSO SERRANO VARON** ha venido ocupando el cargo de DIRECTOR DE COBRO COACTIVO, quien presento renuncia y esta le fue aceptada mediante Resolución A.E. No. 0048 del 2019 a partir del 22 de marzo de 2019.

Que en dicha dependencia se tramitan procesos de Cobro Persuasivo y Coactivo, los cuales se sujetan a términos perentorios para responder recursos, resolver nulidades o tramitar excepciones propuestas, en virtud de lo cual se realizan actuaciones y expiden actos administrativos, los cuales deben emitirse oportunamente ya que se pueden afectar los derechos de los usuarios.

Que dentro de la planta de personal de ESPUFLAN E.S.P. no hay abogados con el perfil y experiencia necesaria para que puedan asumir las funciones en la Dirección de Cobro Coactivo en calidad de encargo, mientras se sule la vacante.

RESOLUCIÓN A.E. No. 0050
(marzo 20 de 2019)

Que se hace necesario suspender términos dentro de los procesos que cursan en la Dirección de Cobro Coactivo a fin de respetar el debido proceso y no causar perjuicios a los usuarios.

Que en mérito de lo expuesto, la Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P.",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos en los procesos de Cobro Persuasivo y Coactivo a partir del día 26 de marzo de 2019 y hasta se supla la vacante del cargo de DIRECTOR DE COBRO COACTIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será pública en la página Web de la empresa y en un lugar visible de las instalaciones de la Dirección de Cobro Coactivo a fin de que sea conocida por los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



LUZ FLOR MIREYA GUALTERO PERDOMO
Agente Especial

Elaboró: Lina Marcela Barrera González - Subgerente 
Revisó/Aprobó: Hernán Ortiz - Abogado 